

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	9
Área financiera y cumplimiento	9
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	10
General	10
Específicos	10
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Dictamen del equipo de auditoría	12
Estados financieros	14
Notas a los estados financieros	17
Informe relacionado con el control interno	25
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	28
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	29
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	39
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO	40



AUDITADO



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 260 y en los artículos 1, 3, 6, 7, 10, 33, 34, 35, 67, 68, 72, 73, 100, 101, 139, del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad, artículos 53, 62, 71, 72, 73, 74 y 77 y Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad República de Guatemala, artículos 77, 78, 79, 95, 94 y 96 reformados por los artículos 19 y 20, del Acuerdo Gubernativo Número 68-2007.

La Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso, presta los servicios de distribución de energía eléctrica en diversas comunidades del Departamento de El Progreso; su organización y reglamentación está contenida en el Acta Número veintitrés guion noventa y tres, de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.

Misión

Ser la Empresa líder en la prestación del servicio eléctrico del Municipio de Guastatoya y áreas alrededor que puedan ser cubiertas con el mismo; promoviendo así el desarrollo del Municipio con un servicio de excelencia y calidad para beneficio de la población.

Visión

Llegar a cubrir todo el Municipio de Guastatoya y sus alrededores con el servicio de energía eléctrica con responsabilidad social buscando satisfacer las necesidades y expectativas de la población con un servicio de calidad mejorando el nivel de vida de las personas.

Funciones

Garantizar el servicio de energía eléctrica a todos los usuarios actuales y posibles nuevos usuarios con energía de calidad como lo establece la Ley General de



Electricidad y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Logrando la satisfacción de los usuarios en todas las áreas donde actualmente se está prestando el servicio.

1. Disponer de energía suficiente
2. Fomentar el uso eficiente de la energía
3. Clientes satisfechos
4. Recurso humano capacitado y comprometido
5. Recursos financieros
6. Auditoría Social
7. Rendición de cuentas a tiempo
8. Cumplir con los requerimientos de la CNEE
9. Mejorar la atención al cliente
10. Agilizar los trámites administrativos para dar solución
11. Mejorar la red de distribución de energía
12. Mejorar el manejo de pérdidas técnicas y no técnicas
13. Reducir los índices de morosidad para tener una mayor recaudación
14. Agilizar el sistema de cobros con una automatización del mismo
15. Cumplir con todas las instituciones que nos fiscalizan

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0093-2025 y DAS-08-0220-2026, de fecha 08 de agosto de 2025 y 18 de febrero de 2026 respectivamente, emitidos por el Director



de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
ISSAI.GT 30	Código de ética
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificada durante la auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en



	determinados ámbitos
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las Normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad, están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría,



incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la entidad, los posibles hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y, los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se considera lo siguiente:

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM): Funciones Básicas de la DAFIM, d. y n.; 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literales c., g., i., l. y n., 2.2 Registro y Verificación de la Ejecución Presupuestaria, literal h., 2.4 Registro de Operaciones Contables, literales a., c. y d., 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contables, literal f; III. Marco Conceptual: 2. Área de Contabilidad. 2.2 Plan Único de Cuentas. 2.3 Estados Financieros, literal a., 2.6 Registros Contables de Ingresos y Egresos, literales b, Registro Contable de los Egresos, b. 2. Pagado; 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería. 3.1 Normas de Control Interno, literales a. Registro y Uso de Formas y Formularios y c. Documentos de Soporte; 3.4 Gestión y Control de Bancos, literales c. y h.; 4. Deuda Municipal y Donaciones. 4.1 Deuda Municipal. 4.1.2 Otras Cuentas y Documentos a Pagar; IV. Marco Operativo y de Gestión: 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos. 1.1.1. Recaudación de Ingresos Propios, Normas de Control Interno, literal d). 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra. Normas de Control Interno, literales c., y h. Proceso, 10 y 16. 6. Conciliación Bancaria. 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, literales b y c. Normas de Control Interno, literales a., b., c., y d. 10. Almacén. 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo. 11. Inventario. Normas de Control Interno, literales b. y c.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, literal b). Artículo 17. Características del Momento de Registro, numeral 2. Para la ejecución del presupuesto de egresos, literal c).

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones. Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas. Artículo 14. Requisición. Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos. Artículo 61 Fraccionamiento, literales a) y c).

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literales c), d), g), h), j) y n). Artículo 115. Información financiera.



Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículo 19.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 46. Metodología presupuestaria.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 39. Sanciones.

Acuerdo Gubernativa No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Artículo 12. Celebración de convenios.

Circular DIGAE No. 001-2024, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2025, literal c.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 2. Negociaciones entre las entre entidades del sector público. Artículo 4. Programación de negociaciones. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Artículo 9. Autoridades competentes. Numeral 6. Para las municipalidades y sus empresas ubicadas fuera de las cabeceras departamentales: 6.1 y 6.2. Artículo 10. Juntas de cotización, licitación o calificación. Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación. Artículo 38 Monto. Artículo 43. Modalidades específicas, literales a) Compra de baja cuantía y b) Compra directa. Artículo 44. Casos de excepción, literales e) y g). Artículo 71. Registro General de Adquisiciones del Estado. Artículo 76. Requisito de precalificación. Artículo 81 Fraccionamiento.

Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que Aprueban las disposiciones siguientes: literal b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-. Numeral 3. Ejecución de Auditoría, 3.3.1 Informe de auditoría, literal c) Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo IV Elementos de



cumplimiento obligatorio para la práctica de la auditoría interna, numeral 15.
Capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 19.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control. numeral 3.1, literales a) y b), 4 Normas Aplicables a la Información y Comunicación. numeral 4.2.

Acuerdo Número A-003-2024, del Contralor General de Cuentas, aprueba la sistematización de la rendición de cuentas electrónica PGRIT 01 Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente, Artículo 2. Ámbito de aplicación. Artículo 3. Registro e inscripción. Artículo 4. Del sistema. Artículo 5. Procedimiento.

Acta Número 08-2025, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, libro número 3,120 de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Estructura Orgánica de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, Estructura Administrativa, Órganos de Administración. De la Junta Directiva, Atribuciones de la Junta Directiva. literal m). Gerente General. 3. Funciones y Atribuciones Específicas, literales c), d) y f). Jefe Administrativo y Financiero. Numeral 3. Funciones y Atribuciones Específicas, literales i) y j). Jefatura Comercial. Numeral 3. Funciones y Atribuciones Específicas, literales j), k) y l). Encargado (A) de cobros. Numeral 3. Funciones y Atribuciones Específicas, literales a), b), c) y e). Auxiliar de Cobros. Numeral 8. Funciones y atribuciones específicas, literales a), b) y e).

Acta Número 77-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, punto Tercero, libro número 3,120 de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal Dos mil veinticinco y el Plan Operativo Anual 2025, Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya. Numeral 7. Resultados definidos para el período de gobierno. Resultados Inmediatos: literales d) y e).

Contrato Administrativo de Bienes Número 01-2025, de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso y la Empresa denominada Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Para la Ejecución del Evento, Compra de Potencia y Energía Eléctrica Para Cubrir la Demanda de los Usuarios del Servicio de Distribución Final de la Tarifa Social, Atendidos por la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El



Progreso. Cláusula Sexta, Obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal, literal f); Cláusula Séptima, Forma de Pago, literal a); Cláusula Octava, Intereses por Mora; Cláusula Decima Octava, Plazo.

Contrato Administrativo de Bienes Número 02-2025, de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso y la Empresa denominada Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Para la Ejecución del Evento, Compra de Potencia y Energía Eléctrica Para Cubrir la Demanda de los Usuarios del Servicio de Distribución Final de la Tarifa No Social, Atendidos por la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, El Progreso. Cláusula Sexta, Obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal, literal f); Cláusula Séptima, Forma de Pago, literal a); Cláusula Octava, Intereses por Mora; Cláusula Decima Octava, Plazo.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos y 1238 Bienes de Uso Común; del Pasivo: 2151 Fondos de Terceros y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo; del Patrimonio: 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios y 5161 Intereses; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a



la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la



entidad.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ADRIÁN CHAVAC DIONICIO
COORDINADOR

Fecha firma 29/04/2026 11:47:11
Identificador único del documento
usuario (hash)
5f9fe53475a3e7063310a24f50b
97a649d77d039ea8f78a91c60d4
be7cfecba162c70727d0185aa80
49d527c3ffc5f01e8f8c332b8e2
b4e18277a703b908f6aa

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
SUPERVISOR

Fecha firma 29/04/2026 11:47:49
Identificador único del documento
usuario (hash)
265ade21c75744cbb067c4ebefbca47b45c4
c6a6f227ca0ebb898d065e0fb58222a626d8
7d102e2dce5d806c0b21220b7dba67a88694
d18fc32453a0340ccd54



Estados financieros



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,749,426.92	2113 Gastos del Personal a Pagar	94,736.54
Total de	1,749,426.92	Total de	94,736.54
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2151 Fondos de Terceros	4,345.95
1232 Maquinaria y Equipo	948,638.51	Total de	4,345.95
1237 Otros Activos Fijos	3,799,596.51	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1238 Bienes de Uso Común	2,983,735.00	2210 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de	7,641,973.02	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	131,288,003.50
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de	131,288,003.50
1241 Activo Intangible Bruto	87,900.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de	87,900.00	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de	7,729,873.02	3110 Patrimonio Municipal	
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultado del Ejercicio	4,162,543.05
ACTIVO		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-126,070,329.10
Total	9,479,299.94	Total de	-121,907,786.05
		Patrimonio Municipal	-121,907,786.05
		PATRIMONIO NETO	-121,907,786.05
		Total de	9,479,299.94
		PATRIMONIO MUNICIPAL	
		Total Pasivo + Patrimonio	



EEMG
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
ROGER VLADIMIR POP SALCARRÁN
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



AUDITORIA INTERNA
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
AUDITORIA INTERNA
KAREN MARYSABE VILLERON CÁRDENAS
AUDITORIA INTERNA



GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
JOSÉ ELIAS HERRERA GUERRA
GERENTE GENERAL



SIAF SIGOV CL

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200095

7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

Página: Página 1 de 1

Fecha: 21/04/2026

Hora: 15:17:10

R00815271.rpt

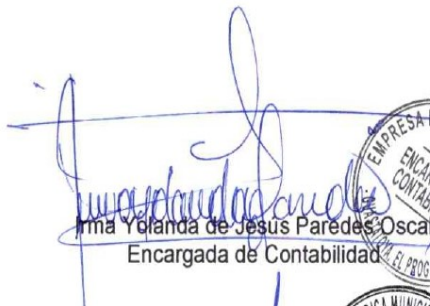
Usuario: ROGER VLADIN

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	49,872,032.69
5100	INGRESOS CORRIENTES	49,872,032.69
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	49,804,576.37
5142	Venta de Servicios	49,804,576.37
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	67,456.32
5161	Intereses	67,456.32
6000	GASTOS	46,234,627.11
6100	GASTOS CORRIENTES	46,234,627.11
6110	GASTOS DE CONSUMO	45,890,825.15
6111	Remuneraciones	9,168,812.59
6112	Bienes y Servicios	36,722,012.56
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,740.00
6124	Otros Alquileres	1,740.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	86,858.88
6143	Pérdidas por Inventarios	86,858.88
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	255,203.08
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	255,203.08
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,637,405.58


Yolanda de Jesús Paredes Oscar
Encargada de Contabilidad


Licda. Karen Mansabel Beltrón Cardona
Auditora Interna


Roger Vladimir Pop Sanchez
Jefe Administrativo y Financiero


José Elias Herrera Guerra
Gerente General





SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

Clasificación Institucional: 21200095

Página: Página 1 de 1
Fecha: 13/01/2026
Hora: 00:43:20
REPORTE: R00826919.rpt

Usuario: MERCIV

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL: 2025
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2025.

Presupuesto de Ingresos:

Ingresos Estimados (Asignado)	Q 51,700,000.00	
Ingresos Percibidos	Q 49,872,032.69	
Variación en ingresos (Ingresos Percibidos - Ingresos Estimados):		Q-1,827,967.31

Presupuesto de Egresos:

Egresos Asignados	Q 51,700,000.00	
Egresos Ejecutados	Q 50,257,300.80	
Variación en Egresos (Egresos Ejecutados - Egresos Asignados):		Q-1,442,699.20
Superávit o Déficit del Ejercicio		Q-385,268.11

RESUMEN

Ingresos Percibidos	Q 49,872,032.69
Egresos Ejecutados	Q 50,257,300.80
Superávit o Déficit del Ejercicio	Q-385,268.11

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoiin GL-. Guastatoya martes, 13 de enero de 2026

EEMG
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ROGER VLADIMIR POP SÁNCHEZ

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL
GERENTE GENERAL
GUASTATOYA EL PROGRESO
JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
GERENTE GENERAL

Karen Marysabel Beltrón Cardona
CPA 2669

Notas a los estados financieros



7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Políticas Contables: Los estados financieros son preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.

NOTA No. 1 BASE LEGAL

Artículos 42, 42BIS, 45 y 49 del Decreto 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto a que las entidades descentralizadas y autónomas, las empresas públicas deben presentar a más tardar el 31 de enero de cada año, los Estados Financieros del ejercicio anterior, sin menoscabo de la información que se debe presentar dentro de los primeros dos (2) meses de cada año al Ministerio de Finanzas Públicas relativo a los Estados Financieros del ejercicio anterior según lo estipulado por el artículo 50 de la misma normativa.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2025 no se deberán reportar gastos presupuestarios devengados pendientes de pago.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los estados financieros han sido preparados en todos sus aspectos importantes dentro del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales –SICOIN GL-, diseñado, desarrollado y administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con las prácticas de contabilidad del Sistema Integrado de Administración Financiera y control, definido para la Contabilidad Gubernamental y utilizado por todas las dependencias del Sector Público no Financiero. El sistema fue creado según Acuerdo Gubernativo No. 217-95 del 17 de mayo de 1995 y se consolida con el decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Este sistema comprende los subsistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público y adquisiciones; constituye el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permiten el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y de flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, el ente rector es la Dirección de Contabilidad del Estado y es quien dicta las normas que en materia de contabilidad rigen para todas las instituciones que utilizan la plataforma.

Desde el mes de enero del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas –SIAFMUNI-.

A partir del año 2008 las transacciones realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera cuentan con registros históricos en el módulo de Contabilidad que tiene como base un Balance General con saldos referidos al 31 de diciembre del año 2007.

Es a partir del año 2012 que los registros presupuestarios, financieros y contables se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales, conocido por las siglas SICOIN GL. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una plataforma informática con tecnología de punta. La comunicación es a través de Internet con acceso desde cualquier parte del mundo, única y exclusivamente tienen acceso las personas autorizadas por cada institución, personalizado a través de los perfiles definidos dentro del sistema. La información se resguarda en una base de datos ubicada en el Ministerio de Finanzas Públicas con respaldo en sitio remoto como parte de una solución de recuperación de desastres, con un intervalo de 10 minutos de recuperación por cualquier eventualidad.

Adicionalmente el Artículo 27 del Decreto 13-2013, que reforma el Artículo 42 del Decreto 101-97, establece lo siguiente: Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre





EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

otros que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.

NOTA No. 6 BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Municipal. Las cuales pueden estar conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común. Los saldos de las cuentas se integran únicamente por depósitos en concepto de servicios de energía eléctrica.

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo de la Cuenta Bancos según el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL ascendió a Q.1,749,426.92 y se integra de la manera siguiente:

	CUENTA	Nombre de la Cuenta	SICOIN GL	Conciliación Bancaria
	3005117335	Cuenta Unica del Tesoro EEMG CUT	287,993.19	288,358.38
	3005138881	Contrato de prestación de servicios bancarios de cobro y pago por cuenta ajena EEMG/INDE	1,461,433.73	1,461,433.73
		Sub Total	1,749,426.92	1,749,792.11
TRANSACCIONES PENDIENTES DE REGISTRO:				
	3005117335	Cuenta Unica del Tesoro EEMG CUT		
Fecha	DOCUMENTOS DE ABONO	Descripción	Valor en Q.	
31/12/2025	877088253	Nota de crédito capitalización de intereses Diciembre 2025	365.19	
		Sumas iguales al 31 de diciembre 2025	1,749,792.11	1,749,792.11

NOTA No. 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Neto) (1230)

El saldo de este grupo de cuentas es por Q. 7,641,973.02 que se resume en los siguientes valores:

		Valor en Q.
1232 Maquinaria y Equipo		948,638.51
	03 De Oficina y Muebles	477,722.51
	06 De Transporte	253,236.00
	07 De Comunicaciones	97,680.00
	08 Herramientas	120,000.00
1237 Otros Activos Fijos		3,709,596.51
	00 Otros Activos Fijos	3,709,596.51
1238 Bienes de Uso común		2,983,738.00
	00 Bienes de Uso común	2,983,738.00
Total		7,641,973.02





EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA No. 8**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Registra las erogaciones efectuadas por compra de Software para asegurar los servicios públicos al 31 de diciembre 2025, el saldo de la cuenta asciende a Q.87,900.00 y se integra de la siguiente manera:

Fecha	Descripción	Valor en Q.
14/12/2018	App para captura de consumos de energía, cálculos del pliego tarifario de la CNEE, impresión de aviso de pago, registro de historial de consumo y módulo de atención al cliente que incluye: servicios nuevos, cortes,	63,000.00
12/06/2024	Sistema Web de gestión comercial para atención al cliente y App en ANDROID para lecturas de la empresa eléctrica municipal de Guastatoya.	24,900.00
Total		87,900.00

NOTA NO. 9**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

El saldo de la cuenta está integrado por las retenciones por pagar que asciende a Q.94,736.54; y se integran de la siguiente forma:

Código	Acreedor	Valor en Q.
102	Amortización Banco De Los Trabajadores	1,618.40
118	Plan De Prestaciones Del Empleado Municipal	27,567.15
122	Timbre Y Papel Sellado	4,860.00
201	Cuotas I.G.S.S.	38,391.89
202	Prima De Fianza	1,267.14
203	Impuesto Sobre La Renta	750.00
205	ISR Sobre Dietas	8,100.00
206	ISR Sobre Relación De Dependencia	2,047.57
211	Retenciones Judiciales	10,134.39
Total		94,736.54

NOTA NO. 10**FONDOS DE TERCEROS (2151)**

El saldo de esta cuenta corresponde a depósitos recibidos en la Cuenta Única del Tesoro de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya que al 31 de diciembre 2025 suman Q.4,345.95, por depósitos efectuados en agencias sin que se pueda identificar exactamente la persona que lo realizó, por lo que se registró como un pasivo corriente. Los depósitos que integran la cuenta son los siguientes:

Fecha	Descripción	Valor en Q.
31-dic-24	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	677.34
31-dic-24	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	1,468.61
31-dic-24	Depósito reflejado en Estado de Cuenta	2,200.00
Total al 31 de diciembre 2025		4,345.95





 7945-1382

 EEMG

 ATENCIÓN LAS 24HRS

 BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

NOTA NO. 11
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)
El saldo de esta cuenta asciende a Q.131,288,003.50; y corresponde a reconocimientos de deuda suscritos entre la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya con el Instituto Nacional de Electricidad -INDE- y con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica CNEE como se indica a continuación:

Auxiliar	Descripción	Valor en Q.
3	Convenio INDE-EEMG Guastatoya 049-2025	131,120,060.22
4	Convenio extrajudicial de pago entre EEMG y la CNEE Expediente Gj-21-23	167,943.28
Total		131,288,003.50

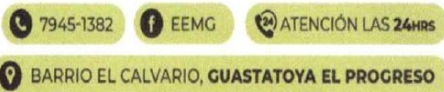
NOTA No. 12
RESULTADOS

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (3112)
Esta cuenta representa el valor acumulado de los ejercicios anteriores más las transacciones realizadas en el ejercicio fiscal vigente con afectación a esa cuenta específica al 31 de diciembre de 2025, la cuenta acumula la suma de Q.-126,070,329.10 y se integra de la siguiente manera:

Fecha	Descripción	Valor en Q.	Valor en Q.
31/12/2024	Saldo al cierre del ejercicio fiscal 2024	88,625,610.65	
17/07/2025	Ajuste contable al saldo del convenio por modificación al contrato administrativo 267-2018 que contiene el reconocimiento de deuda entre el INDE y EEMG de Guastatoya	39,903,318.98	
8/12/2025	Reclasificación contable por proyecto Mejoramiento de redes de líneas eléctricas de distribución de Guastatoya, El Progreso, Autorizada mediante Acta 69-2025, punto séptimo		1,861,852.93
8/12/2025	Reclasificación contable por proyecto Mejoramiento de redes de líneas eléctricas de distribución de Guastatoya, El Progreso, Autorizada mediante Acta 69-2025, punto séptimo		596,747.60
	Total de regularizaciones	128,528,929.63	2,458,600.53
	Saldo al 31 de diciembre 2025		126,070,329.10

NOTA 13
RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)
Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2025 y como resultado parcial se muestra un superávit en el Ejercicio que asciende a Q. 4,162,543.05 que se resume de la siguiente manera:





Descripción	Valor en Q.
Total ingresos funcionamiento	49,872,032.69
Reclasificación contable por proyecto Mejoramiento de redes de líneas eléctricas de distribución de Guastatoya, El Progreso, Autorizada mediante Acta 69-2025, punto séptimo	525,137.47
Sub Total	50,397,170.16
(-) Total gastos funcionamiento	46,234,627.11
Resultado al 31 de diciembre 2025	4,162,543.05

NOTA No. 14
INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido del 01 enero al 31 diciembre 2025, los Ingresos de funcionamiento ascienden a Q 49,872,032.69 integrados de la siguiente forma:

Cuenta	Rubro de Ingresos		V/Rubro en Q.	V/Cuenta en Q.
5142 Venta de Servicios				49,804,576.37
	14.02.20	Servicios de energía eléctrica	49,804,576.37	
5161 intereses				67,456.32
	15.01.31	Por depósitos internos	67,456.32	
TOTAL			49,872,032.69	49,872,032.69

NOTA No. 15
GASTOS (6000)

Los Gastos de en este grupo de cuentas ascienden a Q. 46,234,627.11 se integran de la siguiente forma:

Cuenta	Renglón	Objeto del gasto	Total	Total por Cta.
6111.01.01		Sueldos y Salarios		7,806,076.45
	011	Personal Permanente	4,206,911.77	
	015	Complementos Específicos Al Personal Permanente	247,098.74	
	029	Otras Remuneraciones De Personal Temporal	150,000.00	
	035	Retribución a destajo	5,161.29	
	061	Dietas	1,836,000.00	
	063	Gastos De Representación En El Interior	120,000.00	
	064	Gastos De Representación En El Exterior	15,000.00	
	071	Aguinaldo	339,718.31	
	072	Bonificación Anual (Bono 14)	319,345.94	
	079	Otras Prestaciones	222,892.48	
	413	Indemnizaciones al Personal	294,778.68	
	415	Vacaciones Pagadas Por Retiro	49,169.24	
6111.01.02		Aportes Patronales al Seguro Social		409,424.22
	051	Aporte Patronal Al IGSS	409,424.22	
6111.01.03		Otros Aportes Patronales		942,911.92
	055	Aporte Para Clases Pasivas	942,911.92	





EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24 HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

6111.01.04		Beneficios Sociales		10,400.00
	073	Bono Vacacional	10,400.00	
6112.01.00		Servicios no Personales		35,382,699.90
	111	Energía Eléctrica	34,419,630.70	
	113	Telefonía	2,009.63	
	114	Correos y Telégrafos	41.00	
	121	Divulgación e Información	3,408.00	
	122	Impresión, Encuadernación Y Reproducción	8,416.00	
	162	Mantenimiento y Reparación De Equipo De Oficina	591.00	
	165	Mantenimiento y Reparación De Medios De Transporte	49,009.00	
	169	Mantenimiento y Reparación De Otras Maquinarias Y Equipos	1,350.00	
	171	Mantenimiento y Reparación De Edificios	7,150.00	
	176	Mantenimiento y Reparación De Otras Obras E Instalaciones	24,900.00	
	183	Servicios Jurídicos	110,000.00	
	184	Servicios Económicos, Financieros, Contables Y De Auditoría	47,999.96	
	186	Servicios De Informática Y Sistemas Computarizados	47,500.00	
	188	Servicios De Ingeniería, Arquitectura Y Supervisión De Obras	2,000.00	
	189	Otros Estudios Y/O Servicios	227,850.00	
	191	Primas y Gastos de seguros y fianzas	13,283.22	
	194	Gastos Bancarios, Comisiones Y Otros Gastos	415,966.39	
	196	Servicios de atención y protocolo	720.00	
	199	Otros Servicios	875.00	
6112.02.00		Impuestos, Derechos y Tasas		1,860.00
	195	Impuestos, Derechos Y Tasas	1,860.00	
6112.03.00		Bienes de Consumo		1,337,452.66
	211	Alimentos Para Personas	93,660.00	
	214	Productos Agroforestales, Madera, Corcho Y Sus Manufacturas	267,827.54	
	232	Acabados Textiles	280.00	
	233	Prendas de vestir	8,710.10	
	241	Papel De Escritorio	6,717.00	
	243	Productos De Papel O Cartón	2,338.50	
	244	Productos De Artes Gráficas	2,712.25	
	247	Especies Timbradas Y Valores	24,000.00	
	253	Llantas Y Neumáticos	14,671.20	
	254	Artículos De Caucho	14.00	
	261	Elementos Y Compuestos Químicos	292.10	
	262	Combustibles Y Lubricantes	166,890.33	
	267	Tintes, Pinturas Y Colorantes	10,039.50	
	268	Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.	10,075.35	





EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL GUASTATOYA

7945-1382

EEMG

ATENCIÓN LAS 24 HRS

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

	269	Otros Productos Químicos Y Conexos	12,645.00	
	275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	9,200.00	
	283	Productos De Metal Y Sus Aleaciones	22,957.47	
	286	Herramientas Menores	1,659.00	
	289	Otros Productos Metálicos	159.99	
	291	Útiles De Oficina	8,351.35	
	292	Productos Sanitarios, De Limpieza Y De Uso Personal	2,091.90	
	297	Materiales, Productos Y Accesorios Eléctricos, Cableado Estructurado De Redes Informáticas Y Telefónicas	639,641.88	
	298	Accesorios Y Repuestos En General	24,893.00	
	299	Otros Materiales Y Suministros	7,625.20	
6124.00.00		Otros Alquileres		1,740.00
	156	Arrendamiento De Otras Máquinas Y Equipo	1,740.00	
6143.00.00		Pérdidas por Inventarios		86,858.88
6143.01.01		Pérdidas por Inventarios	86,858.88	
6152.00.00		Transferencias Otorgadas al Sector Público		255,203.08
	451	Transferencias A La Administración Central	255,203.08	
		TOTAL	46,234,627.11	46,234,627.11

NOTA No. 16**GASTOS (6000)**

Los firmantes de los presentes estados financieros realizan únicamente la presentación de los mismos, ya que su responsabilidad empieza a partir de su toma de posesión, por lo que no intervinieron en las transacciones contables, presupuestarias y financieras que se reflejan en los resultados de los mismos.

Yolanda de Jesús Paredes Oca
Encargada de Contabilidad

Licda. Karen Marysabel Beltrán Cardona
Auditora Interna

Roger Vladimir Pop Sánchez
Jefe Administrativo y Financiero

José Elías Herrera Guerra
Gerente General



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Jose Elias Herrera Guerra

Gerente General

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ADRIÁN CHAVAC DIONICIO

COORDINADOR

Fecha firma 29/04/2026 11:47:11

Identificador único del documento

usuario (hash)

5f9fe53475a3e7063310a24f50b

97a649d77d039ea8f78a91c60d4

be7cfecba162c70727d0185aa80

49d527c3ffc5f01e8f8c332b8e2

b4e18277a703b908f6aa

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR

SUPERVISOR

Fecha firma 29/04/2026 11:47:49

Identificador único del documento

usuario (hash)

265ade21c75744cbb067c4ebefbca47b45c4

c6a6f227ca0ebb898d065e0fb58222a626d8

7d102e2dce5d806c0b21220b7dba67a88694

d18fc32453a0340ccd54



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Elias Herrera Guerra
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL
2. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros bajo la modalidad Compras de Baja Cuantía



Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. ADRIÁN CHAVAC DIONICIO
COORDINADOR

Fecha firma 29/04/2026 11:47:11
Identificador único del documento
usuario (hash)
5f9fe53475a3e7063310a24f50b
97a649d77d039ea8f78a91c60d4
be7cfecba162c70727d0185aa80
49d527c3ffc5f01e8f8c332b8e2
b4e18277a703b908f6aa

Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
SUPERVISOR

Fecha firma 29/04/2026 11:47:49
Identificador único del documento
usuario (hash)
265ade21c75744cbb067c4ebefbca47b45c4
c6a6f227ca0ebb898d065e0fb58222a626d8
7d102e2dce5d806c0b21220b7dba67a88694
d18fc32453a0340ccd54



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1112 Bancos, se determinó que, durante los meses de enero a diciembre de 2025, no se realiza la conciliación entre el saldo del libro auxiliar de bancos y la cuenta de banco de Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL, derivado que al comparar los saldos entre ambos, existen las siguientes diferencias:

Cuentas Monetarias del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-							
Cantidades Expresadas en Quetzales							
Mes	Saldo Contable Libro Mayor **	Saldo en Libros Auxiliar Bancos		Total Libro Auxiliar Bancos **	Caja Consolidada Pgrit01	Boletín Caja Mov. Diario Cta. Cte.	Diferencia SICOIN GL Libro Auxiliar Bancos **
		Cuentas Bancarias No.					
		3-005-11733-5	3-005-13868-1				
		Cuenta Única del Tesoro (C.U.T) EEMG	Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobra y Pago por Cuenta Ajena EEMGINDE				
Enero	3,004,074.42	1,793,371.15	1,222,912.29	3,016,283.44	3,004,074.42	3,004,074.42	-12,209.02
Febrero	4,096,462.25	2,206,668.96	1,906,544.71	4,113,213.67	4,096,462.25	4,096,462.25	-16,751.42
Marzo	3,703,461.41	2,692,131.34	756,346.11	3,448,477.45	3,703,461.41	3,703,461.41	254,983.96
Abril	4,327,723.66	2,552,433.13	1,867,818.72	4,420,251.85	4,327,723.66	4,327,723.66	-92,528.19
Mayo	5,858,666.23	2,437,796.67	1,498,657.49	3,936,454.16	5,858,666.23	5,858,666.23	1,922,212.07
Junio	6,495,162.70	3,002,873.64	608,409.15	3,611,282.79	6,495,162.70	6,495,162.70	2,883,879.91
Julio	8,566,554.75	314,131.13	1,522,461.99	1,836,593.12	8,566,554.75	8,566,554.75	6,729,961.63
Agosto	2,433,228.68	178,150.62	1,441,832.45	1,619,983.07	2,433,228.68	2,433,228.68	813,245.61
Septiembre	3,184,307.53	227,073.81	3,174,052.99	3,401,126.80	3,184,307.53	3,184,307.53	-216,819.27
Octubre	1,499,730.83	276,395.38	1,564,864.81	1,841,260.19	1,499,730.83	1,499,730.83	-341,529.36
Noviembre	4,126,317.15	341,758.97	880,932.46	1,222,691.43	4,126,317.15	4,126,317.15	2,903,625.72
Diciembre	1,749,426.92	288,358.38	1,461,433.73	1,749,792.11	1,749,426.92	1,749,426.92	-365.19

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal...”



El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). Funciones Básicas de la DAFIM, establece: "...d. Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la Municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... n. Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal..." 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ... i. Verificar periódicamente la información contable registrada en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas..." 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.4 Gestión y Control de Bancos, establece: "Las funciones básicas para la gestión y control de bancos son las siguientes: a. Administrar la Cuenta Única del Tesoro Municipal y proveer de información financiera en tiempo real del movimiento y disponibilidad de fondos. ...c. Llevar el control de saldos de todas las cuentas bancarias y conciliarlos con el Libro de Bancos... h. Proporcionar información sobre los saldos diarios de caja" IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna..." Normas de Control Interno, establece: "a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior..."



Causa

La Encargada de Contabilidad, no registró y concilió los saldos de cuenta auxiliar bancos con la cuenta contable, en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales -SICOIN GL, mismo que no refleja información adecuada, oportuna y fiable en los saldos de los estados financieros de la entidad.

El Jefe Administrativo y Financiero, no supervisó y verificó que los registros de las operaciones financieras y contable reflejados en la cuenta contable del Balance General estuvieran conciliados.

Efecto

Falta de información confiable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL, referente a la conciliación de saldos.

Recomendación

El Gerente General, debe de girar instrucciones al Jefe Administrativo y Financiero, a efecto supervisar y verificar que los saldos en la cuenta contable del Balance General, estén debidamente conciliados, para que la información sea adecuada, fiable y oportuna para la toma de decisiones y él a su vez a la Encargada de Contabilidad de lineamientos para realizar las conciliaciones de saldos de la cuenta contable de ingresos y egresos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-91974-0016-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Irma Yolanda De Jesús Paredes Oscar de Orellana, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "...En el área de Contabilidad si se realiza la conciliación entre el saldo del libro auxiliar de bancos y la cuenta de banco del sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, en cada mes esa diferencia que se menciona... del hallazgo está integrada en la Conciliación Bancaria registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, ...de las conciliaciones registradas en el -SICOIN GL-. Cumpliendo con lo establecido en el acuerdo ministerial no. 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM segunda edición capítulo 3 numeral 2.8 conciliación bancaria, donde establece que la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la cuenta única del tesoro municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitiría el banco y el libro de bancos contable. Derivado de lo anterior expuesto me permito manifestarle a la comisión de auditoría que cumplo con todo lo establecido en la regulación guatemalteca atribuible a mi puesto como



encargada de contabilidad, ya que las conciliaciones bancarias derivado del volumen de las transacciones que se originan en esta empresa se realizan de manera constante verificando los saldos de las cuentas bancarias y el sistema SICOIN GL, identificando las diferencias y registrando estas dentro de la conciliación bancaria mensual elaborada dentro del sistema antes mencionado. Por lo que... al presente oficio... de las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias existentes dentro del sistema, así como del corte de caja y arqueado de valores mensual en donde también se puede corroborar la conciliación realizada. El libro auxiliar de banco fue proporcionado a la comisión de auditoría..."

En oficio No. DAS-08-91974-0018-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Roger Vladimir Pop Sánchez, Jefe Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "...Que el acuerdo Ministerial Número 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el -MAFIM-segunda edición. III. Marco Conceptual numeral 2.8 Conciliación Bancaria "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el Libro de Bancos Contable. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en el Libro de Bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro" Conforme a lo establecido en el MAFIM se realizan las conciliaciones bancarias de manera constante, ya que derivado al volumen de transacciones que realizamos como empresa es necesario mantener un control de los movimientos bancarios y de caja. Por consiguiente, cada una de las transacciones que al finalizar el mes quedan pendiente de registro por distintas situaciones (falta de identificación de quien realiza el depósito, falta de autorización para el registro de los pagos, entre otros.) son gestionadas en el mes siguiente para realizar su registro adecuado. Estas diferencias si se ven reflejadas dentro de la conciliación, así como en el corte de valores que se realiza mensualmente y es entregado a la Contraloría General de Cuentas. Si se realiza la conciliación y se registran estas transacciones como pendientes de registro dentro del sistema SICOIN GL, mismas que se reflejan dentro de las conciliaciones que se realizan en el sistema. Al 31 de diciembre de 2025 se puede constatar que las diferencias mensuales que se detallan en el cuadro reflejado en la condición del presente posible hallazgo, no es un saldo de arrastres, es un saldo diferente mensualmente, esto se debe a que se procura que las diferencias que se reflejan en la conciliación bancaria del mes anterior se regularicen en el menor tiempo posible. Al cierre del ejercicio fiscal 2025 la única diferencia que se refleja son los intereses monetarios que fueron acreditados e la cuenta bancaria el 31 de diciembre de 2025 a las 0:00 horas por parte del banco, esto imposibilita el



registro de estos dentro de nuestro sistema en el momento que se origina la transacción en el banco. Todas y cada una de las transacciones registradas tanto en la parte bancaria, como en la caja son conciliadas, confrontando estados de cuenta y reportes del sistema, para garantizar la adecuada presentación de la información financiera dentro de los estados financieros. Se... al presente oficio... de las conciliaciones bancarias registradas en SICOIN GL, así como fotocopia de los arqueos de valores. El libro de bancos y los estados de cuenta ya fueron proporcionados al equipo de auditoria con forme al requerimiento de información trasladado a esta empresa..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, en virtud que al evaluar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, se concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia señalada, derivado a que manifiesta que sí realiza la conciliación entre el saldo del libro auxiliar bancos y la cuenta de banco en SICOIN GL; sin embargo, debido a que, no registró oportunamente en SICOIN GL de acuerdo a la naturaleza los créditos y débitos que causan efecto contable en bancos, toda vez que con antelación, previo al cierre de cada mes, se contaba con la documentación de respaldo para los registros respectivos a excepción del mes de diciembre de 2025, afectando la razonabilidad de los saldos mensuales, reflejado en la cuenta contable en el Balance General; limitando el conocimiento en tiempo real de la gestión presupuestaria, patrimonial, operativa y oportuna para la toma de decisiones.

Se confirma el hallazgo para el Jefe Administrativo y Financiero, en virtud que al evaluar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, se concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia señalada, derivado a que, manifiesta que el proceso de conciliación bancaria tiene como objetivo de establecer el saldo disponible de las cuenta bancarias; sin embargo, debido a que, no supervisó y verificó los saldos conciliados periódicamente en la cuenta contable bancos en SICOIN GL, por la falta de registro oportuno de los créditos y débitos, que causa efecto de la situación financiera de la entidad, toda vez que se contaba con la documentación de respaldo, a excepción del mes de diciembre de 2025. Esta situación impide conocer en tiempo real la gestión presupuestaria y financiera, comprometiendo la integridad, oportunidad y razonabilidad de los saldos mensuales, presentadas en la cuenta de Bancos del Balance General.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 y corresponde en el presente informe el número 1.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ROGER VLADIMIR POP SÁNCHEZ	4,750.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	IRMA YOLANDA DE JESÚS PAREDES OSCAL DE ORELLANA	4,750.00
Total		Q. 9,500.00

Hallazgo No. 2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes y suministros bajo la modalidad Compras de Baja Cuantía

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que se efectuaron compras bajo la modalidad de Compra de Baja Cuantía, del mismo bien, en un mismo cuatrimestre, sin someterlo a cotización, en virtud de haber superado el monto máximo permitido, como se detalla a continuación:

Proveedor: LIGNUM, SOCIEDAD ANONIMA

NPG	Factura			Cheque		Descripción	Monto en Q.
	Número	Serie Número	Fecha de Emisión	Número	Fecha		
E565270532	1356222113	02968CC3	14/07/2025	5431	15/07/2025	NLUZ35C5T601	20,336.00
						LUZ30C5T602	
E565271199	1203650641	329CC14D	14/07/2025	5432	15/07/2025	NLUZ35C5T601	20,336.00
						LUZ30C5T602	
E565272632	3240839810	FAA2111A	14/07/2025	5433	15/07/2025	NLUZ35C5T601	20,336.00
						LUZ30C5T602	
E565272705	2761901634	DC028EB0	14/07/2025	5434	15/07/2025	NLUZ35C5T601	20,336.00
						LUZ30C5T602	
E565273728	4039393607	AD701337	14/07/2025	5435	15/07/2025	NLUZ35C5T601	20,336.00
						LUZ30C5T602	
Total							101,680.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 38. Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)...” Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varas adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas...”



El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 61. Fraccionamiento, establece: "Para efectos de aplicación del artículo 81 de La ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio y obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria... c) Cuando las entidades realicen compras por la modalidad de compra directa con oferta electrónica o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuáles por razones no imputables a la entidad contratante no se haya podido realizar la contratación..."

Causa

El Gerente General, autorizó adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento.

El Jefe Administrativo y Financiero, aprobó adquisiciones de bienes y suministros, sin verificar que se haya realizado el proceso con la modalidad específica, conforme a la normativa vigente.

Encargado de Compras, fraccionó las contrataciones de dichas compras al no efectuar las adquisiciones en la modalidad correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones, al no acatar los procesos establecidos para las diferentes modalidades, establecidas en la normativa vigente.

Recomendación

Los miembros de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, a efecto, verifique el cumplimiento de procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado previo a autorizar adquisiciones de bienes.

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe Administrativo y Financiero, a efecto que, verifique el cumplimiento de procedimientos establecidos previo a la emisión del pago por adquisiciones.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-91974-0017-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 26 de marzo de 2026, a



través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Elías Herrera Guerra, Gerente General; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

En oficio No. DAS-08-91974-0018-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Roger Vladimir Pop Sánchez, Jefe Administrativo y Financiero, quien manifiesta: "...El artículo 68, literal h, del decreto 10-2012, Código Municipal, establece que son competencias propias del municipio "h) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;" Esta empresa eléctrica municipal suscribió convenio interinstitucional con NRECA Internacional para la ejecución del proyecto electrificación rural en las aldeas Corral Viejo y La Paz de este municipio, en este convenio quedamos obligados a proporcionar materiales que fuesen requeridos para la construcción de dicho proyecto, siendo estos principalmente los postes para la conducción de las líneas de energía eléctrica. NRECA planificó la ejecución de este proyecto un aproximado de dos semanas, en el mes de Julio de 2025. Por lo que se imposibilitaba cumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de estos bienes bajo las modalidades que se establecen dentro de la misma, a excepción de la Compra de Baja Cuantía. Por medio del oficio Ref. JAF 84-2025 de fecha 8 de julio de 2025, solicité a la Junta Directiva de esta empresa pudieran girar instrucciones en relación con la adquisición de estos bienes, tomando en cuenta que se imposibilitada cumplir con los tiempos establecidos en la ley para las modalidades de compra directa, cotización o licitación. Por medio del punto SEGUNDO del Acta 46-2025 de fecha ocho de julio del año dos mil veintiséis, del libro de sesiones ordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, se autorizó la compra de los postes que fueran necesarios para cubrir la línea de conducción donde se contempla la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para las comunidades antes mencionadas. Tomando en consideración lo establecido en el artículo 61 de la ley de contrataciones del estado, dichos bienes eran urgentes e indispensables para dicho proyecto. ...del convenio suscrito entre esta empresa y NRECA internacional, del oficio JAF 84-2025 y del punto segundo del acta 46-2025..."

En oficio No. DAS-08-91974-0015-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erik Eduardo Ramos Carrillo, Encargado de Compras, quien manifiesta: "...Que fui notificado del punto segundo del acta 46-2025 del libro de sesiones ordinarias de la Junta Directiva, en donde se aprobó la adquisición de postes de maderas necesarios para el desarrollo de un proyecto de electrificación rural en el municipio, el cual forma parte de un convenio suscrito



entre esta empresa y NRECA internacional. Por tal razón es que se procedió darle trámite al proceso autorizado por la Junta Directiva, quienes son la máxima autoridad de esta institución. ...de la certificación del punto antes mencionado así como del convenio en mención..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, debido a que fue notificado de forma electrónica, mediante oficio de notificación No. DAS-08-91974-0017-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Jefe Administrativo y Financiero, no obstante que en su comentario manifiesta, que solicitó a la Junta Directiva de la entidad que pudieran girar instrucciones en relación con la adquisición de los bienes, tomando en cuenta que se imposibilita cumplir con los tiempos establecidos en la ley para las modalidades de compra directa, cotización o licitación; el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, si bien es cierto la Junta Directiva autorizó la adquisición, obviando el proceso de compra directa, cotización y/o licitación, mediante solicitud presentada; sin embargo, dicha gestión no lo exime de responsabilidad relacionada a la temporalidad manifestada, al obviar los procesos de adquisición, considerando que el convenio fue suscrito el 20 de junio de 2024; asimismo, el Jefe Operaciones, solicitó los postes donde describe las características (2 productos) para su adquisición, del proyecto en mención, según formularios de Solicitud / Entrega de Bienes Nos. 0302, 0303, 0304, 0307 y 0308, todos de fecha 01 de julio de 2025 y autorizado por el Jefe Administrativo y Financiero; también no presenta evidencia del cronograma de ejecución del proyecto; además, de acuerdo a los montos de adquisición de los suministros, que fueron postes de madera de 30' y 35, sumado la totalidad de cada producto no superan los Q90,000.00, por ende se debió realizar un proceso bajo la modalidad de Compra Directa, a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, mismo que establece el plazo, que entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil; por lo anterior no hay argumentos y/o justificación para no realizar el proceso de adquisición conforme a la normativa vigente, ya que se contaba con el tiempo suficiente para realizar las gestiones pertinentes en el proceso de adquisición.

Se desvanece el hallazgo para Encargado de Compras, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que presenta certificación de Acta Número 46-2025 del



Libro de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva, de fecha 08 de julio de 2025, en donde se aprobó la adquisición de postes de maderas necesarios para el desarrollo de un proyecto de electrificación rural en el municipio; asimismo, se instruye evitar los procesos que regulan la ley para el efecto ya que es imposible cumplir lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado para el tipo de adquisiciones.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe el número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JOSE ELIAS HERRERA GUERRA	4,539.29
Total		Q. 4,539.29

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ROGER VLADIMIR POP SÁNCHEZ	2,269.64
Total		Q. 2,269.64

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría. En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió los oficios, los cuales se detallan a continuación:



No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Relacionada	Acción Preventiva	Estado de Acción
1	DAS-08-91974-005-2025	1/10/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control G.	Publicar información pública correspondiente para transparentar la ejecución presupuestaria	Atendida
2	DAS-08-91974-006-2025	1/10/2025	7.3 Registro de las operaciones	Actualización de activos en Tarjetas de Responsabilidad	Atendida
3	Das-08-91974-0007-2025	28/10/2025	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	Cumplimiento de procesos establecidos en el Reglamento para el control de combustibles y uso de vehículos	Atendida
4	DAS-08-91974-0008-2025	30/10/2025	7.6 Análisis financiera de la información procesada	Evaluación y seguimiento de registros contables por depósitos recibidos por la entidad y considerados como cuenta por pagar a terceros	Atendida
5	DAS-08-91974-0012-2026	4/03/2026	7.6 Análisis financiera de la información procesada	Evaluación y seguimiento de gestiones de registro y cobro de la morosidad en la prestación del servicio de energía eléctrica.	Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron el 100%.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad, de fecha 17 de abril de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ELIAS HERRERA GUERRA	GERENTE GENERAL	01/01/2025 - 31/01/2025
2	BYRON FERNANDO CALDERON FERRERA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025
3	EDUARDO ORTEGA LOAIZA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025
4	HERNAN ARCHILA MORALES	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025
5	ERASMO BELTETÓN CONTRERAS	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025
6	NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025
7	JULIO MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025
8	FRYDA AIMÉE ESTRADA ORTIZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2025 - 31/12/2025

